ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: DEFINE COMP. HORAS DIURNAS Y NOCTURNAS/FESTIVAS A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN.

DECRETO ALCALDICIO N° 6.082.-

MONTE PATRIA, 09 de Mayo de 2017.

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al administrador municipal la delegación de firma "Por orden del alcalde".
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO:

1.- RECONOZCASE, a los funcionarios que se indican, las horas Extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en el mes de **Abril de 2017.**

	D	***N***	***COMP. DIURNA***	***COMP. NOCTURNA***
BERNARDITA CORTES GOMEZ	15	1	18	1
PABLO BARRANTES DIAZ	7	1	8	1
RICARDO CASTRO PIZARRO	2	0	2	0
VERONICA CERDA MONTENEGRO	26	19	32	28

2.-AUTORIZASE, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

RLC/BBR/IFJ/mrm

- Oficina de partes
- Archivo unidad de recursos humanos